

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SALENTO - QUINDIO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: KR.5 CLL 4-5 COLISEO CUBIERTO

Mesa: 0

4.564.949	ARAQUE HURTADO ORLANDO	Remanente	1.098.336.288	LOPEZ GRAJALES CRISTIAN ALEJANDRO	Remanente
1.098.337.382	MARIN MORALES NATALIA	Remanente	89.003.973	RESTREPO CASTAÑEDA ANDRES DAVID	Remanente
4.565.178	CARVAJAL ARIAS MARTIN	Remanente	1.005.308.988	VALENCIA RUIZ XIMENA	Remanente
25.120.565	LOPEZ GUTIERREZ DORY ESMERALDA	Remanente	25.120.901	RODRIGUEZ ISABEL CRISTINA	Remanente
39.549.107	ROA ROA MARIA HELENA	Remanente	24.675.072	RUIZ LOPEZ LUZ MARY	Remanente
1.005.093.505	VELASQUEZ ARAQUE JUAN MANUEL	Remanente	25.120.665	LOAIZA OSSA BEATRIZ EUGENIA	Remanente
80.728.142	FERNANDEZ TORO JHON ALEXANDER	Remanente	9.930.138	AVILA ROJAS JUAN CARLOS	Remanente
1.005.086.867	PARRA MARIN ANDRES CAMILO	Remanente	1.098.337.216	DUQUE MORENO ESTEFANIA	Remanente
1.098.336.784	MARIN PATIÑO EYDER	Remanente	1.005.932.943	AGATON AGUILAR JAVIER MAURICIO	Remanente
1.098.337.110	BERRIO GARCIA ANGELA	Remanente	1.098.336.800	CASTRILLON DIAZ LINA MARCELA	Remanente
1.004.961.019	REYES OROZCO LAURA CAMILA	Remanente			

Mesa: 1

1.005.308.947	ARAQUE CAMACHO MARIANA	Pres.	1.098.310.779	RIOS BUITRAGO JHENIFER	Vice.
42.115.714	URREA VELASCO ELIANA MARGARITA	Voc.1.	1.053.810.890	CARDONA MONTES JULIANA ANDREA	Voc.2.
1.098.337.134	MEDINA CARDENAS JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.098.337.308	GALEANO LOAIZA HELYN SILVANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.098.337.126	DIEZ HERRERA MARIA JULIANA	Pres.	1.098.337.369	DIAZ ECHEVERRY FABIAN ANDRES	Vice.
1.221.723.896	CANO MORALES MANUELA	Voc.1.	1.098.337.227	YARA VELASQUEZ JHON FERNANDO	Voc.2.
1.098.337.310	GUTIERREZ MARIN LAURA MARCELA	Voc.3.	1.005.308.824	GOMEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 3

25.120.216	FRANCO SANABRIA AMALIA	Pres.	1.098.337.472	PEÑA MARIN MELISSA ANDREA	Vice.
33.819.722	VARGAS URREGO DOREEN	Voc.1.	1.098.337.552	LOAIZA LOAIZA MARIA CAMILA	Voc.2.
1.098.337.338	BALLESTEROS FERNANDEZ JUAN ESTEBAN	Voc.3.	1.098.336.536	TORO GALVEZ LAURA DANIELA	Voc.4.

Mesa: 4

1.098.337.429	CELIS OROZCO JUAN PABLO	Pres.	1.004.915.377	FRANCO OROZCO MARIANA	Vice.
1.098.337.386	GARCIA HENAO ANDRES FELIPE	Voc.1.	1.004.826.574	CARVAJAL LOAIZA DANIELA	Voc.2.
1.116.258.249	GOMEZ AGUDELO JORGE IVAN	Voc.3.	1.097.404.004	SILVA FUENTES JORGE ABRAHAM	Voc.4.

Mesa: 5

9.930.061	RAMIREZ WILLIS MIGUEL ANGEL	Pres.	1.098.336.680	AGUDELO LONDOÑO LEONARDO FABIO	Vice.
41.912.342	ARISTIZABAL BEDOYA ROCIO	Voc.1.	1.098.337.060	CORREA RAMIREZ JUAN GABRIEL	Voc.2.
25.120.346	CORREA ROJAS BEATRIZ	Voc.3.	4.565.359	ALONSO VALDES EDWIN ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 6

22.865.430	GIRALDO VARGAS LIGIA YANETH	Pres.	1.088.023.633	RODRIGUEZ ESCOBAR VANESSA	Vice.
1.098.337.454	CASTELLANOS TABARES VALENTINA	Voc.1.	1.012.361.738	VARGAS GONZALEZ MANUEL ANTONIO	Voc.2.
1.098.336.520	OCAMPO ALVAREZ CAROLINA	Voc.3.	1.098.337.106	VARGAS DIAZ MARICELA	Voc.4.

Mesa: 7

30.330.109	HERRERA GUARIN MARTHA LUCIA	Pres.	25.120.390	HENAO MATOMA MAGNOLIA	Vice.
41.947.157	PADILLA GONZALEZ DIANA MARITZA	Voc.1.	1.098.336.991	TABARES HURTADO DIEGO ALEXANDER	Voc.2.
4.565.323	CAÑAS MARTINEZ SOTERO	Voc.3.	1.005.308.925	PEREZ SOLORZA BRENDA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

22.733.595	RUIZ GUTIERREZ MARTHA CECILIA	Pres.	25.120.549	CORTES VELASQUEZ CLAUDIA AMPARO	Vice.
1.098.336.371	GALVEZ HENAO JHONATAN ALBERTO	Voc.1.	1.098.336.279	GARCIA HERNANDEZ MARCO ANTONIO	Voc.2.
1.098.337.350	VARON GALVEZ PAULA ANDREA	Voc.3.	1.005.308.909	TORRES LOAIZA MARTHA NIDIA	Voc.4.

Mesa: 9

1.098.337.166	RAMOS ALZATE JUAN ANDRES	Pres.	1.005.092.846	SANABRIA CASTAÑO DANIELA	Vice.
1.053.868.432	CARDONA CORTES NICOLAS	Voc.1.	1.098.336.378	MEJIA LONDOÑO AURA CRISTINA	Voc.2.
1.098.337.528	BUSTOS PORRAS GERALDINE	Voc.3.	1.098.336.332	ORTIZ ZAPATA LINA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 10

9.770.703	JARAMILLO PEREZ JUAN SEBASTIAN	Pres.	1.098.310.623	TRUJILLO ORTIZ PAULA ANDREA	Vice.
25.120.460	CORREA ROJAS ORFA LILIANA	Voc.1.	1.098.336.010	LOAIZA MORALES LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.098.337.526	AGUIRRE ARIAS YISED	Voc.3.	1.005.308.973	FRANCO GALLEGO SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 11

1.098.337.570	VELASQUEZ ARAQUE ISABELA	Pres.	4.565.180	HERRERA RAMIREZ JORGE EDUARDO	Vice.
9.861.945	LOPEZ CHICA LUIS FERNANDO	Voc.1.	9.930.007	GUTIERREZ CORREA ROGELIO	Voc.2.
1.098.336.058	LONDOÑO GARCIA MAGDA CAROLINA	Voc.3.	4.565.445	GALLEGO HOYOS JOSE ALDEMAR	Voc.4.

Mesa: 12

1.007.962.924	MOLINARES CHAMORRO GERSON ANDRES	Pres.	1.005.867.289	SALDAÑA VIDAL CRISTIAN CAMILO	Vice.
1.088.353.907	SANCHEZ SERNA ANGELICA MARIA	Voc.1.	1.098.336.568	ALZATE NIETO DIEGO FERNANDO	Voc.2.
1.098.336.594	GAVIRIA DUQUE JOSE LEONARDO	Voc.3.	1.098.336.487	NIETO GUZMAN HUGO ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 13

41.954.242	GOMEZ MUÑOZ PAULA ANDREA	Pres.	1.098.337.387	VILLANUEVA BUSTOS SERGIO	Vice.
1.094.957.828	PARRA SALGADO JUAN DAVID	Voc.1.	1.094.965.344	GRANADOS LOAIZA JUAN PABLO	Voc.2.
1.098.337.129	CANO RODAS ANDRES STIVEN	Voc.3.	1.098.337.226	GONZALEZ GONZALEZ LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 14

1.005.096.144	ARAQUE TRIVIÑO MANUELA	Pres.	1.098.336.319	JARAMILLO ATEHORTUA WILSON JAVIER	Vice.
1.098.336.924	VARON GALVEZ CAROLINA	Voc.1.	1.098.336.770	LOAIZA DIAZ MARIANA	Voc.2.
29.832.564	RODRIGUEZ GARCIA DIANA YANETH	Voc.3.	1.098.336.078	OCAMPO ALVAREZ CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 15

1.092.943.818	CALDERON GALVAN DIEGO SEBASTIAN	Pres.	41.924.431	CASTRILLON GOMEZ ADRIANA MARIA	Vice.
24.366.808	GALVIS PATIÑO MARGARITA	Voc.1.	1.005.087.983	CARVAJAL VALENCIA MANUEL ALEJANDRO	Voc.2.
24.870.758	ARIAS GOMEZ OLGA NIDIA	Voc.3.	24.603.676	ROJO GALEANO GUIOMAR ALBENIS	Voc.4.

Mesa: 16

1.098.336.828	RODRIGUEZ PADILLA SEBASTIAN MAURICIO	Pres.	1.098.336.715	REY ARAQUE JULIANA	Vice.
4.565.117	JARAMILLO GUTIERREZ JESUS ERNESTO	Voc.1.	1.098.337.360	CORTES MUÑOZ RAUL ANDRES	Voc.2.
1.005.308.954	OROZCO RAVE YEISON ALEJANDRO	Voc.3.	1.094.881.430	SIERRA DURAN CRISTHIAN ALONSO	Voc.4.

Mesa: 17

1.098.337.009	GIRALDO ROMERO DINA ESTER	Pres.	1.098.337.522	REY HENAO MANUEL SANTIAGO	Vice.
1.098.337.198	BOHORQUEZ CHICA ESTEFANIA	Voc.1.	1.098.336.566	DIAZ CORREA JISEHLA YULIETH	Voc.2.
1.098.312.425	CELIS LOAIZA JHON ALEJANDRO	Voc.3.	25.120.310	SICACHA RUIZ DORA CONSUELO	Voc.4.



[Signature]

SALENTO - QUINDIO



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 11 BOQUIA

Dirección: VEREDA BOQUIA - LA EXPLANACION

Mesa: 0

25.120.524 GARCIA PULIDO GLORIA PATRICIA

Remanente 1.098.336.363 HURTADO OCAMPO MARIA LUISA

Remanente

Mesa: 1

1.010.199.197 TAMARA BEJARANO JOHANN DAVID
1.094.917.677 ESCOBAR MORALES ADRIAN GUILLERMO
1.098.336.416 CARDONA LOPEZ HERIBERTO

Pres. 1.098.337.485 GONZALEZ MOSQUERA JUAN DIEGO
Voc.1. 1.005.133.948 LOAIZA SALGADO MICHAEL ANDRES
Voc.3. 29.533.859 SAAVEDRA ARRUBLA SANDRA PATRICIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 14 CANAAN

Dirección: VEREDA CANAAN

Mesa: 0

9.975.731 HERRERA CARRILLO RODOLFO

Remanente 1.098.337.554 CHICA OROZCO HARRISON STEVEN

Remanente

Mesa: 1

1.098.337.270 GIRALDO ROMERO ABIGAIL
18.492.370 ACOSTA ARBELAEZ JOHN JAIRO
1.098.336.708 GIGANTE CARDONA STEPHANIA

Pres. 25.120.966 CAMACHO ECHEVERRY VIVIANA MARCELA
Voc.1. 4.408.732 LLANOS MARIN JOSE FERNEY
Voc.3. 25.120.847 BUITRAGO CASTAÑO ADRIANA MARIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 COCORA (PALESTINA)

Dirección: VEREDA COCORA- LA PLAYA

Mesa: 0

1.005.308.900 OCAMPO LUZ ADRIANA

Remanente 1.098.336.308 ARENAS VALENCIA PAOLA ANDREA

Remanente

Mesa: 1

1.098.308.571 PALACIO ORTIZ LIZETH
1.098.336.237 NOREÑA JARAMILLO ERIKA JULIETH
25.120.702 CORREA RAMIREZ SANDRA MILENA

Pres. 1.014.297.706 SOTO VILLADIEGO RAFAEL HUMBERTO
Voc.1. 1.098.336.786 GIRALDO RENDON DANIEL
Voc.3. 1.098.336.356 BEJARANO CASTAÑEDA EDWIN ERLEY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 54 LA NUBIA

Dirección: VEREDA LA NUBIA

Mesa: 0

25.120.567 NIETO CARRILLO BELIZABETH
1.098.336.699 MARIN GONZALEZ JUAN DAVID

Remanente 1.098.336.523 CORREA BARRETO JUAN DAVID
Remanente

Remanente

Mesa: 1

1.098.310.217 PINILLA FRANCO MAYERLY
89.002.658 RAMIREZ ZULUAGA MAURICIO
4.376.946 TORRES OROZCO LUIS OVIDIO

Pres. 24.607.112 FRANCO MARIN LILIANA PATRICIA
Voc.1. 1.094.879.588 PALACIOS MORENO JUAN SEBASTIAN
Voc.3. 4.564.859 OROZCO CAÑAS MIGUEL ANGEL

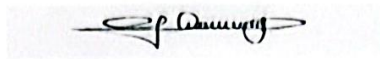
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

41.910.429 CUADRADO AREVALO ANA PATRICIA
25.120.385 PEÑA JIMENEZ ROSA ELENA
1.098.308.754 GONZALEZ CARDONA CRISTIAN MAURICIO

Pres. 1.098.337.242 PEREZ LOAIZA MARTHA VIVIANA
Voc.1. 1.016.009.191 PINILLA LONDOÑO MONICA ALEJANDRA
Voc.3. 1.010.092.229 MALAMUT GIGANTE MATIAS URIEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SALENTO - QUINDIO



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 162 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 30

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

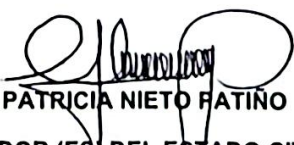
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SALENTO - QUINDIO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA PATRICIA NIETO PATIÑO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL